



## DECLARACIÓN N° 29/25

### De Interés Municipal la Pesca Deportiva en Trevelin y sus Parajes

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 670/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; la importancia de la actividad de la Pesca Deportiva en Trevelin, el impacto que la misma genera en materia de turismo local, provincial, nacional e internacional; el Despacho de Comisión de Turismo N° 251/25; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés.

Que, mediante la Nota N° 670/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante, se solicita que se declare de Interés Municipal la Pesca Deportiva en Trevelin y sus Parajes e ingresa proyecto.

Que, Trevelin es reconocido como uno de los principales destinos de pesca en Patagonia y el mundo entre otras cosas por la calidad de sus ambientes, la diversidad de especies, y escenarios naturales imponentes para la actividad de la pesca deportiva.

Que, la actividad de la pesca deportiva es parte de la historia de Trevelin, en la que se destaca una de las mujeres pioneras de la pesca con mosca como lo fue Glenys Owen, junto a la llegada a Patagonia de importantes referentes de la actividad como lo fue Mel Krieger.

Que, Trevelin es un destino de turismo internacional, reconocido por la pesca deportiva, la cual demanda un servicio de calidad.

Que, la actividad de la pesca deportiva fomenta un turismo sustentable, sumamente respetuoso del ambiente, siendo el mismo un modelo de buenas prácticas para la conservación del recurso.

Que, la actividad de la pesca deportiva impacta en los ingresos económicos de forma directa e indirecta, generando una importante cantidad de puestos de trabajo, tanto en alojamiento, guías de pesca, auxiliares de guías, gastronomía, estaciones de servicio, y comercio entre otros.

Que, Trevelin cuenta con seis Lodges de Pesca, los cuales realizan la actividad con guías altamente calificados y reconocidos.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, la alta calificación y experiencia de los guías de pesca locales, participa activamente para la formación de nuevos profesionales de la actividad.

Que, la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, a través de la Dirección de Pesca Continental, realiza un trabajo destacado para la conservación y fiscalización de los diferentes ambientes de pesca.

Que, la piscicultura, ubicada en el ejido de Trevelin, cumple un rol fundamental para la realización de los trabajos de siembra y resiembra de peces en los diferentes espejos de agua de la región.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

**DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** de Interés Municipal a la Pesca Deportiva en el ejido de Trevelin, en reconocimiento a su relevancia turística, cultural, económica, deportiva y ambiental.

**Artículo 2°: ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a promover acciones de difusión, acompañamiento institucional y fortalecimiento del sector vinculado a la pesca deportiva.

**Artículo 3°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo Municipal, a la Dirección de Pesca Continental, a los Honorables Concejos Deliberante de la cordillera del Chubut; a la Asociación de Guías de Pesca, y a la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

  
**FABIS DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut